



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES INSULARES Y RESIDENCIA INSULAR A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

Viña del Mar, 20 de marzo 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, teniendo presente lo establecido en el artículo 80 de la ley N° 18.834/89, sobre Estatuto Administrativo subroga como Director Regional don Julio Leiva Carvajal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, en su Título 6. "Gestión Interna", Subtítulo 6.1. "Situaciones especiales", establece lo siguiente:

"Aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria, cuentan con la facultad de analizar solicitudes de estudiantes que sin perjuicio de cumplir con los requisitos para la asignación de aquellos se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes que postularon o renovaron fuera de plazo. En estos casos los requisitos deberán ser acreditados con la documentación de respaldo respectiva que debe ser solicitada por las entidades ejecutoras u hogares (aplica en PRFE, Hogares Junaeb e Insulares y Beca Residencia Insular).

3. Casos que presenten curso inferior a séptimo básico y cumplan con los requisitos del programa y lo requieran para continuar sus estudios (aplica en PRFE y Hogares JUNAEB).

Las Direcciones Regionales que cuenten con la disponibilidad de cupos en los niveles solicitantes, deberán tener en consideración:

- *Revisión del cumplimiento de requisitos de selección (situación 1,2,3).*
- *Formulario de postulación y renovación de ingreso al programa (situación 1,2,3).*
- *Informe social de la municipalidad de la comuna de origen que justifique la necesidad de la atención del estudiante (situación 1,2,3).*
- *Informe psicológico que dé cuenta de la madurez para ingresar a la modalidad del programa (situación 3).*
- *La Dirección Regional es la responsable de sancionar los casos especiales, revisando y quedando en su poder la documentación que se solicita de respaldo para estos casos."*

4.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del programa, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares Insulares referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 264 formularios, 205 modalidad Residencia Insular y 59 modalidad Hogares Insulares, 8 de ellos corresponden a formularios de postulación y renovación rezagados al Sistema Informático habilitado para estos efectos, 7 de modalidad Residencia Insular y 1 Hogares Insulares, respecto de los cuales la Unidad de Becas regional llevó a cabo los procesos de

verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos, 1 de ellos de enseñanza media técnico profesional y el segundo, Fernando Arredondo González, de educación especial laboral, ambos de la comuna de Juan Fernández y sin oferta académica de este tipo en su comuna de origen.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 9 estudiantes postulantes de educación superior, 5 de ellos pertenecientes a la modalidad Residencia Insular y 4 modalidad Hogares Insulares, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 25 estudiantes de educación superior, 20 de ellos pertenecientes a la modalidad Residencia Insular y 5 modalidad Hogares Insulares respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Insulares para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2019 a un total de 9 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	Rut	DV	Nombres	Apellido	Apellido	SANCIÓN DR	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD
1			JOSELYN SOLANGE	RIQUELME	LEAL	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
2			VANESA ALEJANDRA	SAN MARTÍN	SANHUEZA	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
3			EMMANUEL ISAÍAS	CAMACHO	ARREDONDO	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
4			FRANCCESCA KATHERINE	FIGUEROA	GREEN	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
5			DYLANN RA'A-MOANA	TUKI	JAQUE	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
6			ANTONIA CATALINA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
7			TOMÁS IGNACIO MAXIMILIANO	CAMPILLAY	CHALA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
8			MATÍAS GONZALO	SCHILLER	CELEDÓN	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
9			SOFÍA CATALINA	CHAMORRO	ALBORNOZ	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2019 a un total de 27 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	Rut	DV	Nombres - SIB	Apellido Paterno - SIB	Apellido Materno - SIB	SANCIÓN DR	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD
1			JHOHAN SEBASTIAN	ZULUAGA	LOZANO	BECAR	MEDIA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
2			FERNANDO JAVIER	ARREDONDO	GONZÁLEZ	BECAR	MEDIA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
3			KATTY MAHANA	ASTETE	CALDERÓN	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
4			ROBERTO IGNACIO	VERA	RIROROKO	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
5			REI'PA MELISSA	PATHE	ESCÁRATE	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
6			AMANDA LISLETTE	MARDONES	VALENZUELA	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
7			ALEJANDRO ANDRÉS	ROJAS	ESPIC	BECAR	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
8			MAITAKI GABRIEL NORBERTO	LOSADA	RIVA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
9			ESTEBAN MANUEL	TEPANO	GARCÍA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

10		PO MAHINA	HEY	ARAKI	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
11		MERY JOHANA	PAVEZ	BURGOS	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
12		PABLO ALEXIS	TEPANO	MUÑOZ	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
13		JHONATHAN ANTONIO	RODRÍGUEZ	SOTO	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
14		COLOMBA PAZ	CHAMORRO	CLUNES	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
15		JAVIERA CONSTANZA	BASTÍAS	LIZAMA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
16		JUAN LUIS PEROUSSE	ATÁN	CIGARROA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
17		FRANCISCA KATALINA	RAPU	MORALES	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
18		HITI TEAIRANGI	FRAGA	BARRERA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
19		FERNANDA IGNACIA	VALDÉS	GUILLOU	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
20		MICHELLE ELIZABETH POLLY	TRONCOSO	RIROROKO	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
21		LENE ANDREA	PAOA	ARÉVALO	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
22		KAUTOKI	MATAMALA	MONARDES	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
23		AYELEN MILLARAY	RÍOS	ARREDONDO	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
24		GENESIS NOHEMI	ACEVEDO	DÍAZ	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
25		NICOLE ANDREA	BAEZ	VERGARA	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
26		MARCELO PATRICIO	LÓPEZ	GONZÁLEZ	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
27		KATTERINE ELIZABETH	ARREDONDO	GONZÁLEZ	BECAR	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
		FERNANDO JAVIER					

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/REF/btc
 Distribución:

- Unidad de becas Dirección Regional
- Oficina de partes Dirección Regional